ÁGREDA

RESOLUCIÓN de Alcaldía n.º 2026-0794, de fecha 26 de octubre de 2026, del Ayuntamiento de Ágreda por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la convocatoria de la plaza de Administrativo, por promoción interna mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla municipal.

Habiendo concluido el procedimiento para la provisión por promoción interna mediante concurso-oposición de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Denominación	Administrativo
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Subescala	ADMINISTRATIVA
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	18
Titulación exigible	Título de Bachiller, FP II, Técnico o equivalente.
Sistema de selección	Concurso-oposición
Turno	Promoción Interna
Jornada	Completa
Nº de vacantes	1

BOPSO-127-06112026

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad del Aspirante	*DNI*	*Puntos Obtenidos*
1	ANA CARMEN CALVO VICENTE	168***26*	83,40

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	*DNI*
ANA CARMEN CALVO VICENTE	168***26*

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ágreda, 26 de octubre de 2026. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez 2110

BOPSO-127-06112026